

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2026 Y PRÓXIMOS AÑOS

Abril 2025

I. ANTECEDENTES

El artículo 16 de la Ley N°21.430 de Garantías y Protección Integral establece el principio de prioridad de los derechos de la niñez y adolescencia, en el cual *“los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, hasta el máximo de los recursos de los que puedan disponer, deben tener en especial consideración el diseño y ejecución de normativas, políticas, servicios y prestaciones destinadas a la promoción, protección y garantía de los derechos del niño, niña o adolescente, procurando priorizar su financiamiento en sus respectivos presupuestos”*.

Por su parte, el artículo 17 sobre progresividad y no regresividad de derechos, establece que “los derechos de los niños, niñas y adolescentes son progresivos, tanto en la gradualidad que implica su plena consecución, como en la mejora sostenida de su disfrute. El Estado asegurará su efectividad y pleno goce mediante acciones y programas de corto, mediano y largo plazo, los que **siempre deberán mejorar el disfrute de los derechos, prohibiéndose su regresividad**”. Asimismo, dispone que, **“en casos de crisis económicas, catástrofes naturales u otras emergencias, se priorizarán los recursos destinados a ellos y ellas”**.

Con estas disposiciones se genera un nuevo estándar del gasto presupuestario en niñez y adolescencia, que debe ser atendido por la Ley de Presupuestos del Sector Público. El seguimiento del cumplimiento de este principio es una tarea mandatada para la Defensoría de los Derechos de la Niñez, la cual su ley la faculta a *“Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos”*¹. En línea con esta función, el organismo puede también *“Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños”*². En función de este mandato legal, la Defensoría de la Niñez, a partir de su Observatorio de Derechos ha realizado seguimiento a un aspecto fundamental que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos de la niñez y adolescencia: el presupuesto fiscal.

En este contexto cabe señalar la preocupación de la Defensoría de la Niñez frente al escenario actual del presupuesto fiscal nacional y macroeconómico. Durante la discusión del presupuesto vigente de 2025 en el Poder Legislativo se realizó una “reducción preventiva del gasto” inicialmente presentado en un 2% para gasto en personal y de 5% para gasto por bienes y servicios de forma proporcional, considerando en ello algunas excepciones en salud, policías, sistema escolar, concesiones y subsidios de vivienda³. Esta reducción terminó afectando diversos gastos de tipo administrativo relativo al personal y operacionales que son importantes en niñez y adolescencia y educación, especialmente en la rectoría y coordinación de programas sociales de gran magnitud.

En abril de 2025, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Hacienda ha anunciado nuevos ajustes y reducciones. En función del escenario macroeconómico y cambios en las proyecciones de ingresos, en este sentido el Ministerio de Hacienda y el Consejo Fiscal Autónomo han recalcado la necesidad urgente de realizar un ajuste al gasto fiscal corriente. Para ello, la Dirección de

¹ Ley 21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, artículo 4, letra i).

² Ídem, letra h).

³ Dirección de Presupuestos. 2025. Ley de Presupuestos 2025: Gobierno valora sentencia del Tribunal Constitucional y detalla ajuste fiscal mandatado por el Congreso. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-357847_doc_pdf1.pdf

Presupuestos (Dipres) presentó, el 24 de abril de 2025, una ruta de abordaje para el presupuesto tanto vigente como para el de los próximos años.⁴

En general, es posible identificar dos vías principales de acción que han sido propuestos, tanto para reducir gastos o incluir nuevos ingresos: la administrativa y la legal que buscarían en su conjunto lograr un equilibrio estructural del gasto a 2029. Las primeras medidas estarían enfocadas a reducir u optimizar el gasto no regido por otras leyes adicionales, principalmente en gasto de personal y operacional, tarifas y de carácter variable. No obstante, este gasto, según el organismo gubernamental, no sería suficiente dado que tiene poco espacio de modificación y no constituye una fuente sustantiva de gastos.

La segunda arista de reducción sería la relativa a gasto permanente fijados en leyes especialmente dictaminadas para ello, entre las que destacan elementos tales como reformas a subsidios, recuperación de saldos de gastos no ejecutados en los SLEP, sistema de financiamiento universitario, subsidio eléctrico, bonos, tributos especiales y gastos de incentivos funcionarios, entre otros. Junto a lo anterior, el organismo también releva una serie de reformas legales necesarias que buscan mejorar la calidad del gasto público, algunas de las cuales aborda el sistema educativo de la nueva educación pública.

Ahora bien, el Ministerio de Hacienda comprometió también la conformación de una “Comisión Asesora de Revisión del Gasto Público” la cual el 31 de julio deberá presentar un informe de recomendaciones la cual deberá revisar, entre otros, los siguientes temas:

- 1) Diagnóstico general y específico por áreas de gasto, incluyendo mirada prospectiva
- 2) Oferta programática y programas mal evaluados
- 3) Gastos operacionales de la administración central, diferenciando el sector salud
- 4) Informes de productividad, gestión de inventarios y compras en el sistema de salud

Para la Defensoría de la Niñez este proceso y la conformación de esta instancia puede constituir una importante oportunidad para revisar la eficiencia y efectividad del gasto en niñez y adolescencia, en función de la evidencia y en el marco de nuevos desafíos programáticos, así como de la implementación del Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia. No obstante, también advierte de la necesidad de que estos cambios se proyecten con una especial preocupación en el deber del Estado en cumplir con los principios y directrices internacionales y nacionales de prioridad, progresividad y no regresividad de gasto en materia de niñez y adolescencia.

Es por ello, que el presente documento realiza diversas recomendaciones para la elaboración y planificación del presupuesto nacional, con foco en seis énfasis, todos los cuales serán seguidos y monitoreados por la institución.

⁴ Ministerio de Hacienda 2025. Exposición sobre informe de finanzas públicas ante la Comisión de Hacienda del Senado y la Cámara de Diputados y Diputadas el 23 de abril.

II. OBJETIVOS Y RECOMENDACIONES PARA LA AGENDA PRESUPUESTARIA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

A continuación, se presentan recomendaciones en torno a seis objetivos para abordar en el gasto de niñez y adolescencia en los próximos años:

Primer objetivo: fortalecer la mirada a largo plazo y estratégica en materia de niñez y adolescencia, a través de la prioridad presupuestaria a las medidas comprometidas en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia

Si bien luego de que el Estado de Chile ratificara en 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño se realizaron importantes avances en materias relativas a niñez y adolescencia⁵, lo cierto es que no es hasta 2022, fecha en que se publica la Ley N°21.430 que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia, que se contó con un sistema público rector encargado de coordinar las políticas públicas en esta materia.

Este retraso generó que, por décadas, no se haya podido cumplir con estándares básicos que necesitan las políticas públicas tales como la estabilidad, la capacidad de formulación, la adaptabilidad y la coherencia y coordinación.⁶ **Como consecuencia, se ha carecido de una mirada de largo plazo efectiva** que pudo haber contribuido a diseñar e implementar medidas en la materia, que independientemente de la agenda contingente del país, se hayan podido realizar con mejor efectividad y que en la actualidad se podrían estar visibilizando sus resultados.

Frente a un escenario complejo para la situación de derechos de la niñez y adolescencia el que se ha visto en sucesivos diagnósticos e informes,⁷ y que son reflejo de una serie de desafíos que afectarán también en un futuro próximo tales como la digitalización, la crisis climática y los cambios sociodemográficos, entre otros, se hace relevante proyectar las políticas públicas en el sector como compromiso de Estado, de forma priorizada, permanente, estable y sujeto a las reales necesidades y proyecciones de su situación de derechos, y no solamente de agendas de corto plazo.

Es por ello por lo que, la Defensoría de la Niñez ha recalcado el rol clave que tiene la recientemente publicada “Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2032”⁸. Si bien han existido anteriores iniciativas estatales de instrumentos similares, este instrumento se constituye como un hito, al contar con una base institucional que le entrega la Ley 21.430 y que permite su coordinación y seguimiento efectivo, tarea para la cual todos los actores involucrados del Estado tienen un deber claro de dar cumplimiento.

En este marco, **un primer desafío del presupuesto es dar sustento y continuidad a la implementación de la Política**, ya que una condición clave es que cuente con recursos estables y seguros en línea con la prioridad que exige el enfoque de derechos humanos de la niñez y

⁵ Defensoría de la Niñez. 2020. Deficiencias del Estado como garante en la efectivización de derechos de niños, niñas y adolescentes. Informe Anual 2020. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2020/deficiencias-del-estado-y-derechos-de-nna/>

⁶ Ibid. Pág. 661

⁷ Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. 2025. Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/diagnostico2025/>

⁸ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2025. Decreto 4. Aprueba la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1212693>

adolescencia. En virtud de esto, la formulación del presupuesto de los actores debe considerar como fuente sustantiva las medidas que permitan dar cumplimiento de sus objetivos, lo cual debe ser una línea estratégica respetada por la Dirección de Presupuestos y reflejada en la Ley de Presupuestos de cada año.

Segundo objetivo: fortalecer la mirada preventiva y de respuesta temprana de las políticas públicas de niñez y adolescencia

Una de las consecuencias de la falta de una mirada de largo plazo y prospectiva en las políticas públicas de niñez y adolescencia antes descrita ha sido **la evasión permanente de atender los factores determinantes y estructurales que afectan la situación de sus derechos**. Si bien han existido pasos importantes en promoción, prevención y protección social en general, lo cierto es que hoy existen diversas falencias al respecto que no atienden a desigualdades territoriales y grupos de especial protección, los que particularmente se ven más afectados en sus derechos sociales.

Como consecuencia, los esfuerzos programáticos y presupuestarios han priorizado las acciones de respuesta frente a vulneraciones de derechos. Correlato de ello, ha sido el aumento significativo de gasto que ha tenido el gasto fiscal en intervenciones de protección especializada y justicia juvenil.

Asegurar estándares de máxima calidad en la reparación y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes es algo fundamental, dado que intervenciones de mala calidad pueden perjudicar aún más su situación. Lamentablemente, el aumento de gasto en el área de protección de derechos, ha estado principalmente focalizado en el aumento de cobertura y no se han dado las condiciones necesarias para ir aumentando y fortaleciendo su calidad⁹.

Junto con ello, se identifica que **la cantidad de niños, niñas y adolescentes que necesitan protección no disminuye, generando diversos problemas de capacidad de respuesta. También es importante señalar que, las acciones de protección requieren de una mayor especialidad**, por lo tanto, son más costosas y también más difíciles de dar cobertura en zonas con menor acceso a profesionales y servicios sociales básicos.

En este escenario, es fundamental **ampliar la mirada hacia fortalecer la prevención, la distribución de los roles de cuidado y la respuesta temprana**, en el marco de asegurar un piso de protección social. Esto permitirá lograr una menor cantidad de niños, niñas y adolescentes que requieran protección especializada o ejecución de medidas y sanciones en justicia juvenil, que independientemente de la necesidad de seguir fortaleciéndolas, podría generar una menor cantidad de población objetivo lo que redundaría en un gasto menor a mediano plazo.

⁹ Defensoría de la Niñez. 2025. Modelo de provisión de centros de cuidado alternativo residencial: hacia un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2025/04/Documento-especializado-de-modelo-de-provision-Final.pdf>

Tercer objetivo: adaptar y optimizar la respuesta programática al nuevo contexto del sistema de garantías y protección integral de derechos de la niñez y adolescencia

La creación e implementación del Sistema de Garantías y las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) genera el desafío de repensar la forma en que las prestaciones de protección especializada han asumido sus tareas. Por décadas, los programas del Sename han recibido la carga de concentrar en sus proyectos el grueso de funciones del ciclo de la intervención social, esto es hacer por sí mismas tareas relativas al diagnóstico, planeación e intervención propiamente tal. Asimismo, dentro de esta última, han asumido funciones de gestión de casos y de redes en coordinación con otros actores que van más allá a la ejecución de la intervención misma, sino que implica conseguir cupos y la gestión de tareas de promoción, adherencia y respuesta de las redes, que son relevantes para el éxito de las acciones de reparación y restitución de derechos. Si bien las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) del Sename asumían algunas de estas funciones, esto lo hacían de forma limitada dada las menores facultades que tenían.

Las actuales funciones de las OLN son reforzadas con la posibilidad de dictaminar medidas de protección también a programas de protección especializada que antes eran exclusiva facultad del Poder Judicial. Asimismo, el marco normativo de estas, a nivel legal y reglamentario, incluyen diversos hitos claves como la generación de un plan de intervención anterior a la tramitación de medidas de protección, así como instancias de coordinación intersectorial y de las redes propiamente tal. Este nuevo escenario genera la **necesidad de revisar las posibles duplicidades de funciones a nivel de gestión de redes y de casos entre las OLN y los programas de protección de derechos, sobre todo en los del nivel ambulatorio**, los que podrían optimizar sus funciones en torno a la reparación especializada propiamente tal y a la ejecución del plan de intervención.

Otro elemento, ligado al anterior es la necesaria **reforma del modelo de provisión de los servicios de protección especializada**. Tal y como fue analizado por la Defensoría de la Niñez, las formas de organizar las prestaciones son *“poco flexibles dando alta rigidez del sistema y poca capacidad de respuesta”* los que *“generan eventuales ineficiencias en el gasto y en la capacidad de respuesta del Servicio frente a los diferentes contextos en los que se ejecutan sus prestaciones”*¹⁰.

Si bien se hace necesario reforzar el modelo de financiamiento del sistema, lo que implica necesariamente mayor gasto dada la brecha que existe entre el estándar necesario con la transferencia de recursos hoy existente, también es cierto que hay una serie de elementos en la planificación y organización de las prestaciones que eventualmente hace ineficiente la disposición general del gasto dada la poca capacidad de adaptarse adecuadamente a las necesidades de cobertura. Asimismo, como se especificó en el segundo objetivo de este documento, lo determinante es poder disminuir la cantidad de niños, niñas y adolescentes que ingresan a la protección especializada, que, aunque costosa, debiese disminuir en su gasto global como consecuencia de acciones de prevención y por la optimización de modelos mas costo efectivas.

¹⁰ Defensoría de la Niñez. 2025. Modelo de provisión de centros de cuidado alternativo residencial: hacia un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia. Pág.96 Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2025/04/Documento-especializado-de-modelo-de-provision-Final.pdf>

Cuarto objetivo: incorporar el enfoque de derecho de la niñez, evaluar y mejorar la calidad de los sistemas públicos y respuestas programáticas

Una de las implicancias de la puesta en marcha de la Ley de Garantías es el deber de Estado en dar cumplimiento a una serie de obligaciones que permitan la real efectivización del derecho. En 2023 la Defensoría de la Niñez identificó más de 100 obligaciones en dicha ley, principalmente en materias de prevención y protección contra la violencia, las que varían según su naturaleza, fin y responsabilidad, así como por su nivel de detalle y especificación. Estas obligaciones son por ende exigibles como garantías de derechos.

Muchas de estas obligaciones ya tienen un marco de respuesta completa o parcial en el Estado, pero otras requerirán de nuevos procesos de formulación e implementación, especialmente en aquellos sistemas públicos que no tienen como un público objetivo directo a niños, niñas y adolescentes, sino que les impactan de manera indirecta o transversal.

Dentro de este marco, si bien las garantías de derechos no se agotan solamente en programas sociales, estos constituyen un cuerpo central de satisfacción de las garantías. Según datos de la Dirección de Presupuestos, a 2023, el Estado de Chile tenía vigentes un total de 689 programas, 480 eran programas sociales. De estos, un 28% de los programas (132) tienen como un grupo prioritario a niños, niñas y adolescentes, los que representan también el 34% del presupuesto total destinado a programas públicos.¹¹ Si bien, una parte importante de los programas sociales que tienen público objetivo explícita en sus orientaciones técnicas el enfoque de derechos¹², esto es significativamente menor en el caso del principio de participación y es omitido en el caso de programas sociales con públicos transversales.

Uno de los desafíos que enfrenta esta alta cantidad de programas sociales es, por un lado, **incorporar de manera efectiva el enfoque de derechos de la niñez en su quehacer operacional, y, por otro, velar por su real efectividad en términos de efectos en su situación.** Para esto es importante fortalecer el rol de actores como la Dirección de Presupuestos, la Subsecretaría de la Niñez y la futura Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad, en esta materia y en este marco robustecer la agenda de evaluación de programas en materia de niñez y adolescencia, así como la incorporación metodologías que incorporen el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en el proceso de monitoreo y evaluación de todos los programas públicos.

El fortalecimiento de la agenda de evaluaciones podrá generar luces sobre qué cambios de diseño e implementación son necesarios de hacer en la oferta de programas públicos. Esto puede generar la optimización de recursos públicos para ser redestinados a nuevos sistemas y programas con mayor efectividad y costo oportunidad. Lo importante es que estas eventuales optimizaciones en el uso de recursos no signifiquen una reducción o una eliminación del gasto global en la materia.

¹¹ Dirección de Presupuestos. (S/F). Monitoreo de programas públicos. Disponible en: <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-24167.html#documentos>

¹² Defensoría de la Niñez. 2019. Estudio de identificación de instituciones, programas, evaluaciones e indicadores de la niñez y adolescencia. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/identificacion-de-instituciones-programas-evaluaciones-e-indicadores-de-la-ninez-y-adolescencia/

Quinto objetivo: asumir las urgencias de gasto en materia de restitución de derechos de la niñez y adolescencia

Sin perjuicio de los cambios estructurales antes descritos, es innegable la necesidad de que a corto plazo el presupuesto sea resguardado o fortalecido en una serie de materias que hoy están impactando de forma grave a la capacidad de respuesta del Estado en materia de protección de derechos. En este marco, la Defensoría de la Niñez ha recomendado una serie de elementos para el presupuesto 2025, que actualmente reitera por encontrarse vigentes:

Tabla 1. Recomendaciones en materia de presupuesto en ámbitos prioritarios

Ámbito	Recomendaciones
Problemas de capacidad respuesta programática en protección especializada (sobre ocupación residencial y lista de espera de acceso a programas)	1. Continuar con el aumento presupuestario del programa “Oficinas Locales de la Niñez” para la implementación de estas en todo el país, revisando si el financiamiento contemplado es realmente capaz de dar cuenta de las nuevas funciones derivadas de la Ley de Garantías y el reglamento de procedimientos recientemente promulgado. Se recomienda que el total de OLN que se implementen sea de acuerdo con un criterio realista de factibilidad institucional que permita su implementación de forma adecuada. 2. Garantizar los recursos para la ejecución de centros residenciales que sean necesarios de proveer a partir de la administración directa y que permitan dar cobertura adecuada y de calidad. 3. Aumentar las dotaciones de las Direcciones Regionales del Servicio, para fortalecer las gestiones de redes, seguimiento de casos, supervisión y acompañamiento técnico de los proyectos. 4. Aumentar los recursos para los programas ambulatorios del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que permita disminuir la lista y tiempos de espera de niños, niñas y adolescentes con especial foco en las líneas de atención que atiendan explotación sexual comercial infantil, maltrato grave y abuso sexual infantil. Lo anterior debe ser acompañado por cambios a la forma de organización, modelo de provisión, correcciones de los sistemas de información, criterios de prioridad, proyectos de innovación de gestión y estudios de gestión que permitan atender todos los factores detrás de la lista de espera, los cuales no solo se circunscriben a financiamiento. 5. Considerar los recursos necesarios para el Presupuesto que permitan la ejecución de estudios de costos relativos a los estándares de atención de los nuevos modelos de atención diseñados, indicando mediante una glosa específica que deberán permitir dimensionar el gasto basal real por niño asignado para la línea de cuidado alternativo residencial y familiar, y permita, en virtud del procedimiento establecido por el artículo 30 letra c) de la Ley 20.032, actualizar los aportes al respecto en futuros presupuestos 6. Aumentar los recursos de los programas “Mi Abogado” y “La Niñez y Adolescencia se defienden” en función de garantizar la cobertura especializada para todos los niños, niñas y adolescentes con medidas de protección de derechos, de forma reforzada.

Brechas de cobertura y capacidad de respuesta en materias de tratamiento de salud mental	7. Continuar con el aumento de los recursos destinados para la atención de servicios de tratamiento asociados a salud mental, en especial los destinados a niñez y adolescencia bajo protección y responsabilidad penal, esto implica: 7.1 Consolidar la instalación del programa “Modelo de salud integral con énfasis en salud mental para niños, niñas y adolescentes del sistema de protección de derechos y responsabilidad penal adolescente” 7.2 Priorizar la apertura de centros de especialización psiquiátrica en al menos uno por región que permitan la cobertura de niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección de derechos. 7.3 Revisar – manteniendo siempre la obligatoriedad de la atención independientemente de la forma de provisión - las posibilidades de dar cobertura en atención psiquiátrica especializada a todos los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, reduciendo las transferencias a privados. 7.4 Aumentar la cobertura de programas de tratamiento que sean necesarios para los niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección y cuidado alternativo.
Exclusión educativa	8. Fortalecer y redestinar los recursos existentes para la reinserción de trayectorias educativas altamente interrumpidas. En este marco, se debe considerar próximamente, la reubicación de recursos de modalidades existentes en el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (PDE) y Servicio Nacional de Menores (ASE) en el Ministerio de Educación dentro de una política pública de reinserción socioeducativa que involucre también el avance del proyecto de ley que crea el sistema de financiamiento para la modalidad educativa de reingreso.
Crisis de seguridad pública y aumento de violencia a la niñez y adolescencia	9. Continuar con el aumento progresivo del presupuesto del Programa Lazos para avanzar en la cobertura en más comunas del país. 10. Fortalecer programas de prevención focalizada territorial de prevención del delito, incorporando el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia y acciones de recuperación y apropiación del espacio público.
Aumento de niños, niñas y adolescentes en asentamientos precarios	11. Continuar con el aumento del programa Asentamientos Precarios, fortaleciendo el acceso a los beneficios de las familias con niños, niñas y adolescentes y las políticas de intervención que permitan la creación de modalidades barriales transitorias hacia la vivienda definitiva. 12. Aumentar y consolidar los recursos dados para los beneficios de acceso a la vivienda a partir de diferentes alternativas en el contexto del Plan de Emergencia Habitacional. 13. En este marco, también, debe fortalecerse el acceso a familias de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado y situación de calle en línea con los convenios de acceso a soluciones habitacionales ya existentes.

Sexo objetivo: fortalecer la gobernanza del proceso presupuestario con enfoque de derechos

Se recomienda al Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus servicios públicos asociados, gestionar las siguientes medidas para el fortalecimiento del proceso presupuestario con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia:

- ❖ Realizar una medición periódica del gasto en niñez y adolescencia, ampliando los niveles de medición realizados actualmente por la Subsecretaría de la Niñez incorporando los gastos en bienes públicos y no directos, mediante metodologías consensuadas entre diferentes actores estatales y la sociedad civil especializada.
- ❖ Incorporar y enviar un informe previo al Congreso Nacional sobre los contenidos de la Ley de Presupuestos en relación con niñez y adolescencia, junto a una marca especial dentro de su contenido detallado que identifique claramente el gasto de diferente tipo y magnitud en materia de niñez y adolescencia, así como su grado de vinculación con las medidas contempladas en el Plan de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.
- ❖ Implementar medidas para la difusión y transparencia del gasto realizado en niñez y adolescencia, de forma pertinente a diferentes públicos objetivos, entre ellos a niñas, niños y adolescentes.
- ❖ Diseñar, implementar y evaluar, por parte de la Subsecretaría de la Niñez y el Ministerio de Hacienda, un sistema de financiamiento intersectorial especial para las políticas públicas de niñez y adolescencia, a partir de la revisión de mecanismos especiales de obtención, manejo y distribución de estos recursos, el cual genere garantías de financiamiento de diversas prestaciones de acuerdo con las necesidades de desarrollo y trayectorias de niños, niñas y adolescentes.